



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0643-2022-R-UNA



Puno, 05 de abril del 2022

VISTO:

El MEMORANDUM N° 277-2022-SG-UNA-PUNO de fecha 04 de abril del presente año, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, el cual, contiene acuerdo de Consejo Universitario referido a la flexibilización para el retorno gradual a la presencialidad en la UNA-PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante DECRETOS SUPREMOS N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, plazo que venció al 1 de marzo de 2022; emergencia sanitaria que es prorrogada a partir del 02 de marzo de 2022 y por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, conforme lo dispone el DECRETO SUPREMO N° 003-2022-SA;

Que, por acuerdo del Consejo Universitario Extraordinario del 11 de febrero del año que transcurre y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0331-2022-R-UNA de fecha 25 de febrero del 2022, se declara en EMERGENCIA ACADÉMICA el Año Académico 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

Que, por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0530-2022-R-UNA de fecha 21 de marzo del 2022, se aprueba en todos sus extremos y dispone su estricta aplicación, la DIRECTIVA ACADÉMICA PARA EL RETORNO GRADUAL A LA PRESENCIALIDAD 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; documento normativo que tiene como objetivo: establecer acciones que garanticen el retorno gradual a las actividades académicas de pregrado en el Año Académico 2022 en la modalidad presencial, dentro del marco de la emergencia sanitaria por la existencia del COVID-19; y, por finalidad: normar, planificar, organizar y ejecutar, la realización de actividades académicas del pregrado, por el retorno gradual a la presencialidad de los estudiantes, docentes y no docentes a las aulas, laboratorios, talleres, clínicas, actividades de campo y prácticas pre profesionales, en las diferentes instalaciones de la universidad;

Que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 30 de marzo del 2022, ha aprobado otorgar un plazo perentorio de 01 mes hasta un máximo de 02 meses, para flexibilizar al retorno gradual a la presencialidad en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, teniendo en cuenta que la Directiva Académica descrita en el considerando precedente ha sido aprobado en Consejo Universitario Extraordinario del 09 de marzo del año en curso. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando al documento sustentatorio que forma parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el retorno gradual a la presencialidad en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en el marco de la emergencia sanitaria; acorde con la Directiva Académica 2022 – UNA-PUNO, aprobado en Consejo Universitario Extraordinario del 09 de marzo del 2022 y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0530-2022-R-UNA, de forma flexible en conformidad a la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU. Otorgándose un plazo hasta 02 meses para adecuarse.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, las Facultades, Escuelas Profesionales, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (E)



DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
- * Direcciones: General de Administración, Gestión Académica
- * OCI, OAJ, OPP, OTI
- * FACULTADES; ESCUELAS PROFESIONALES
- * Unidad de Recursos Humanos; Sub Unid. Control Asistencia; Portal de Transparencia-UNA-P
- * Archivo/2022
- jalr/